



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/11/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 65

UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-06001-2021-000100-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Ciutat Vella.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00065
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 25 de enero de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 5 de marzo de 2021 con número de orden 210 (Exp. 02301-2021-000034), y publicada en el BOP núm. 63 de 6 de abril de 2021, rectificadora por acuerdo de la JGL de fecha 23 de abril de 2021 con número de orden 64.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella 20 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación y/o no cumplir con los requisitos establecidos, otorgándoles al efectos un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

CUARTO. Como resultado de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2021, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar las solicitudes de las entidades ASOCIACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL ENFERMEDAD MENTAL (G96864137), ASSOCIACIÓ D'IMPLANTATS COCLEARS DE LA CV (G97647937), ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO



HISTÓRICO DE VALÈNCIA (G96205695), FEDERACIÓ AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS CV (G03417144), DOMUS PACIS CASAL DE LA PAU (G46100228), ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI VALÈNCIA (G96359310), MÉDICOS DEL MUNDO (G79408852), ASSOCIACIÓ CIUTADANA I COMUNICACIÓ (G98216211) Y CENTRE DE RECURSOS JUST RAMIREZ (G46468617), por tener pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios, solicitándose informe sobre la situación de las mismas.

La entidad PLENA INCLUSIÓN CV (G46665220) tiene pendiente de justificación una subvención del Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de Atención a la Diversidad Funcional, del ejercicio 2019, dentro del convenio de colaboración para el programa de respiro familiar dirigido a familias que tienen a su cargo una persona con diversidad funcional psíquica, incorporándose al expediente informe emitido por el citado Servicio, en el que se acredita que tiene una vigencia hasta el 4 de diciembre de 2021, encontrándose en periodo de ejecución.

La entidad RETINA CV (G46801700), tiene pendiente de justificación una subvención concedida por el Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de programas de inserción social y laboral, para la 'Intervención en el ámbito de la acción social 2020', incorporándose al expediente informe del citado Servicio, en el que se acredita que el proyecto se encuentra en plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

La entidad NUEVA OPCIÓN. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE VALENCIA (G96477195), tiene pendiente de justificación una subvención concedida por el Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de programas de inserción social y laboral, para la 'Intervención en el ámbito de la acción social 2020', incorporándose al expediente informe del citado Servicio, en el que se acredita que el proyecto se encuentra en plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

La entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE VALÈNCIA (G97273627), tiene pendiente de justificación una subvención concedida por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas, para la promoción de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, para el año 2020, incorporándose al expediente informe del citado Servicio, en el que se acredita que el proyecto se encuentra en plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento de que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 16 de septiembre de 2021.



Asimismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2021:



Asociación	CIF	Proyecto	Subv. concedida	Propuesta Gasto	Ítem Segregado	DO
Plena Inclusión CV	G46665220	Rompiendo techos de cristal	1467,71 €	2021/370	2021/119910	2021/18489
Retina CV	G46801700	Integració i participació de les persones afectades per distròfies hereditàries de retina	1806,41 €	2021/370	2021/119940	2021/18492
Nueva Opción. Asociación Daño Cerebral Adquirido València	G96477195	Visibilitant el Dany Cerebral Adquirit (DCA) i les seues seqüeles, en la societat valenciana	1495,94 €	2021/370	2021/119950	2021/18493
Asociación de empresarias profesionales de Valencia	G97273627	Mapeado de actoras de la ciudad de València elaborado por las asociadas de EVAP	1.778,19 €	2021/370	2021/119540	2021/18435
Federación Provincial Asociaciones Democráticas de Jubilados (UDP Valencia)	G97476329	UDP centres vius i actius a València	1.665,29 €	2021/370	2021/119550	2021/18436
Associació per l'Horta	G97295737	Espores a l'Horta	2.060,44 €	2021/370	2021/119560	2021/18437

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 10.273,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente JU130 92400 48910, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago para cada una de las entidades citadas en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/00370 e ítems segregados del ítem número 2021/024430 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ciutat Vella y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. No serán susceptibles de subvención las siguientes entidades:

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE VALENCIA (G46383709). Proyecto: CONECTA CON ASPAS: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Quedando excluidas por no haber conseguido 50 puntos.

MOVIMENT ESCOLTA DE VALÈNCIA (G46151957). Proyecto: PARTICIPA MEV 2021. Quedando excluidas por no haber conseguido 50 puntos.

PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS (G96288410). Proyecto: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO EN PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS SIN FRONTEREAS PARA MEJORAR LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS Y DEL



DERECHO A UNA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PÚBLICA PARA TODAS LAS PERSONAS. Quedando excluidas por no haber conseguido 50 puntos.

ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS (G46138251). Proyecto: MAYOR, TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE. Quedando excluidas por no haber conseguido 50 puntos.

CIUTAT VELLA ZONA OBERTA (G98579402). Proyecto: ART A LA LLUM DE ZONA OBERTA. Quedando excluidas por no haber conseguido 50 puntos."